

	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 1 de 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO (BOMBA THOMPSON DE 18" MONTADA EN CAMION PLATAFORMA), QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ATRAVES DE LA GERENCIA DE PROTECCION A LA INFRESTRUCTURA Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAGUA"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CESAR ATIEL HERNANDEZ CASTILLO, JEFE DE BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y LA MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA UNICA RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de junio del año 2019 "EL MUNICIPIO" y "LA CONAGUA" suscribieron la ampliación del Convenio de Colaboración para la Operación y Mantenimiento de Equipo Especializado (Camión Hidroneumático), con el objeto de realizar el Operativo de limpieza y desazolve de la red de drenaje, con la finalidad de evitar inundaciones por aguas pluviales, por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos.
2. El presente convenio de operación y mantenimiento tiene por objeto establecer los términos en que "EL MUNICIPIO" y "LA CONAGUA", se responsabilizan de la operación, mantenimiento y vigilancia del equipo especializado para atención de emergencias (**BOMBA THOMPSON DE 18 PULGADAS MONTADA EN CAMION PLATAFORMA**), durante la ejecución de los trabajos de tipo preventivo, del municipio de Veracruz, Ver.
3. Ante tal circunstancia, "LA CONAGUA" señala que cuenta con equipo especializado para brindar apoyo en la protección a la infraestructura y atención a emergencias, mismo que es operado por personal de la Brigada adscrito a esta representación; quien realiza además, recorridos de inspección para prevenir daños a la población y su patrimonio; así como también, valora solicitudes de apoyo a las entidades estatales, municipales e internos de "LA CONAGUA", de lo cual formula un diagnóstico y dictamina la viabilidad de apoyo.
4. "EL MUNICIPIO", señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por aguas pluviales por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como **Operativo de limpieza y desazolve en el cárcamo del canal de la zamorana**, y que no cuenta con el equipo

 CONAGUA <small>COMISION NACIONAL DEL AGUA</small>	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 2 de 6

especializado para atender estas necesidades, es por lo que solicita el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA"**.

5. **"LA CONAGUA"** manifiesta que de acuerdo con la solicitud recibida y el resultado del dictamen técnico correspondiente del personal de la Brigada, se emite la autorización respectiva mediante memorando, y da las instrucciones para el traslado del equipo de emergencia más conveniente para el apoyo solicitado, bajo las siguientes.

DECLARACIONES

DECLARA "LA CONAGUA"

I.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.2. Que el Ing. César Atiel Hernández Castillo Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias del Organismo de Cuenca Golfo Centro, acredita su personalidad mediante nombramiento con número de Oficio B00.11.166 16 de fecha 31 de mayo de 2016, expedido por el Lic. Omar Gómez Ruiz, Coordinador General de Atención de Emergencias Consejos de Cuenca, y cuenta con las facultades para firmar el presente convenio.

I.3. Tiene su domicilio en Av. Ejército Mexicano No. 106, Colonia Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente convenio con **"EL MUNICIPIO"**.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. Que es una Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2. Que el Mtro. Fernando Yunes Márquez, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local



	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 3 de 6

Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 518 de fecha 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.3. Que la Mtra. Alma Aída Lamadrid Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Síndica Única y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 518 de fecha 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal de Veracruz, ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. Que es su voluntad celebrar el presente convenio con **"LA CONAGUA"**.

Con base a las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para ejecutar los trabajos indicados en el programa **Operativo Preventivo de limpieza y desazolve del cárcamo del canal de la zamorana de "EL MUNICIPO"**, "LA CONAGUA" apoya con el equipo especializado **BOMBA THOMPSON DE 18" MONTADA EN UN CAMION PLATAFORMA** que a continuación se indica:

Placas: 74-83-CJ

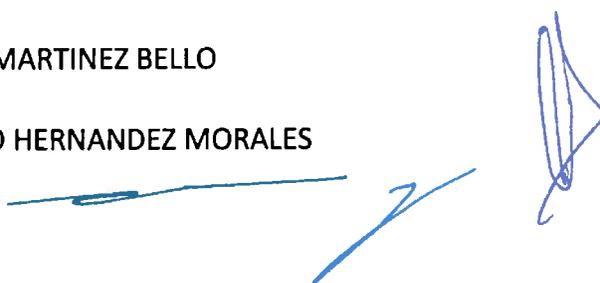
Marca: FREIGHTLINER/ THOMPSON

Año: 2009

Número económico: 862

SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar la correcta operación del equipo, **"LA CONAGUA"** proporciona dos elementos de la Brigada de PIAE, para la operación del equipo especializado citado en el presente convenio.

- **Operador Número Uno:** C. HELADIO MARTINEZ BELLO
- **Operador Número Dos:** C. SANTIAGO HERNANDEZ MORALES



	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 4 de 6

TERCERA.- Los equipos especializados de **"LA CONAGUA"** cuentan con seguro de flotilla de cobertura amplia bajo las pólizas No. 284281490 de GNP seguros y 01-029-07000042-0000-04 de Grupo Mexicanos de Seguros, que ampara ante cualquier siniestro a las unidades, sin embargo, si el equipo sufre un siniestro en apoyo para **"EL MUNICIPIO"** y si dicho siniestro requiere cubrir un deducible, el monto de este correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- El personal comisionado para colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, en todo momento es dependiente de **"LA CONAGUA"**, por lo que no existe ninguna relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"** y el personal, quien tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad y la del equipo, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; de lo contrario, éstos serán reemplazados inmediatamente conforme a las instrucciones que emita **"LA CONAGUA"**, como responsable del personal.

QUINTA.- Durante la ejecución de los trabajos, **"LA CONAGUA"** a través del supervisor asignado de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, supervisará constantemente la operación del equipo y vigilará que los trabajos se ejecuten conforme al programa de trabajo presentado.

- **Nombre del supervisor:** ING. CÉSAR ATIEL HERNÁNDEZ CASTILLO

SEXTA.- De acuerdo a los manuales de los fabricantes y durante la ejecución de los trabajos, **"LA CONAGUA"** a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, supervisará la realización de los trabajos necesarios de mantenimiento y reparación del equipo motivo del presente convenio.

SÉPTIMA.- Durante la ejecución de los trabajos, **"LA CONAGUA"** a través del personal de supervisión verificará que el suministro de combustibles y lubricantes sea proporcionado en tiempo y forma.

OCTAVA.- Asimismo, **"LA CONAGUA"** a través del personal de supervisión verificará que las cuadrillas de apoyo del equipo motivo del presente convenio, cumplan con los tiempos de trabajo previamente establecidos.

NOVENA.- Al término del operativo de apoyo o los trabajos realizados, **"LA CONAGUA"** a través del Jefe de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, verificará que el equipo motivo del presente convenio, se le haya realizado un servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático, y que se le suministre suficiente combustible para el traslado a su lugar de origen, en caso de no ser así, solicitará al **"EL MUNICIPIO"** que se cumpla esta disposición.



	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 5 de 6

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.

DÉCIMA PRIMERA.- Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **“EL MUNICIPIO”**, proporcionará para el equipo especializado que se indica en el presente convenio, el **combustible y lubricantes**; así mismo, durante este tiempo, se obliga a realizar el trámite necesario para dar los mantenimientos y/o reparaciones del equipo solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **“EL MUNICIPIO”** proporcionará personal (cuadrilla de apoyo) a la Brigada del PIAE, cuando menos a 2 (dos) personas para estar limpiando constantemente la basura en la succión de la bomba.

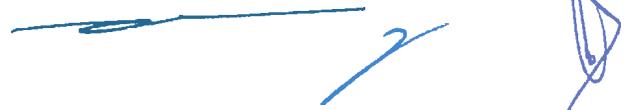
DÉCIMA TERCERA.- Desde el inicio de los trabajos y al término del presente convenio, **“EL MUNICIPIO”** proporcionará de preferencia una retroexcavadora para realizar las maniobras de instalación de la manguera de succión.

DÉCIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO” señala, que en caso de alguna emergencia **“LA CONAGUA”** podrá disponer del equipo en el momento que se indique.

DÉCIMA QUINTA.- Con la finalidad de controlar la ejecución de las actividades programadas, **“EL MUNICIPIO”** designa al C. DAVID OSWALDO PASTRANA FIGUEROA como su Coordinador Operativo y responsable de gestionar (ante su instancia financiera), el pago de los novecientos ochenta pesos (\$980.⁰⁰ pesos) diarios por concepto de hospedaje, alimentos y otros gastos que se generen, para cada uno de los elementos que trabajan y operan el equipo y supervisor; así como el facilitador del trámite del mantenimiento y/o las reparaciones de toda índole, así como el reemplazo de los accesorios que se dañen durante el operativo (llantas, luces, mangueras, etc.).

DÉCIMA SEXTA.- “EL MUNICIPIO” reconoce que los pagos otorgados a los operadores y supervisor, no se considera como un cobro por el apoyo brindado, la cuota está calculada en base a un día de viáticos, fijada por el sistema institucional de viáticos de **“LA CONAGUA”** para el personal que realiza labores fuera de su centro trabajo; por tal motivo, el pago se debe realizar de forma directa, entre el coordinador operativo y el personal comisionado.

DÉCIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de garantizar la integridad del equipo motivo del presente convenio de operación, **“EL MUNICIPIO”** ofrece vigilancia durante todo el tiempo de operación del equipo, así como en el lugar de resguardo del mismo, a fin de evitar que sea objeto de robo de accesorios o vandalismo, en caso de suceder debe reponer los objetos sustraídos.



	AMPLIACION DE CONVENIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO.	GPIAE-OCGC-19/009
		Fecha: 03 de julio de 2019 Pág. 6 de 6

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” da todas las facilidades necesarias para supervisiones periódicas del operativo incluyendo operador y equipo, sin perjuicio de hacer recomendaciones que se apliquen en tiempo y forma.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando se dé por concluido el operativo, **“EL MUNICIPIO”** informará por escrito a **“LA CONAGUA”**.

La vigencia del presente convenio de trabajo, inicia a partir del día 03 de Julio y concluye el día 03 de Agosto.

Este instrumento se da por terminado de común acuerdo de las partes, mediante aviso escrito dado a la otra, con tal propósito o bien ante una emergencia por fenómenos hidrometeorológicos donde sea requerido el equipo y el personal o en el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Una vez dado por terminado el programa de trabajo, y se tengan los servicios indicados, el equipo especializado regresa para su custodia y resguardo en las instalaciones del Centro Regional para Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver.

Para todo aquello que no esté expresamente señalado en este convenio de colaboración, así como para resolver cualquier duda o controversia derivada de su aplicación, las partes convienen en resolverlo de común acuerdo.

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente válidos, en el municipio de Veracruz del Estado de Veracruz a 03 del mes de Julio del año 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

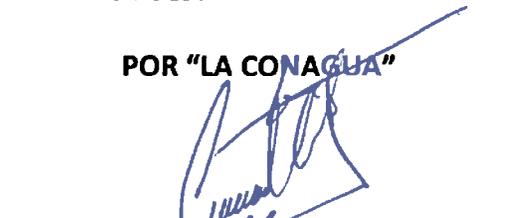


MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



MTRA. ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ
 SÍNDICA ÚNICA
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

POR “LA CONAGUA”



ING. CÉSAR ATIEL HERNÁNDEZ CASTILLO
 JEFE DE BRIGADA DE PIAE